

I. MUNICIPALIDAD DE SAGRADA FAMILIA
SECRETARIA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL

ACTA
104° SESIÓN EXTRAORDINARIA
Concejo Municipal 2021 - 2024
Jueves 14 de septiembre de 2023
10:00 horas

En **Sagrada Familia**, **14 de septiembre de 2023**, siendo las **10:00 horas**, se reúne el **CONCEJO MUNICIPAL** de **SAGRADA FAMILIA**, en la sala de reuniones. **Término 10:47 horas.**

Se abre la sesión en Nombre de Dios con asistencia de:

Alcalde Suplente y Presidente del Concejo Municipal don **Francisco Meléndez Rojas**,

Señor Concejal Municipal, don, **Oswaldo Jorquera Padilla**.

Señor Concejal Municipal, don **Germán Reyes Campos**,

Señor Concejal Municipal, don **Marcelo Ahumada Farías**,

Señor Concejal Municipal, don **Luis González Briso**,

Señor Concejal Municipal, don **Guillermo Morales Campos**, y

Secretaria Municipal y Ministro de Fe del Concejo Municipal, doña **Blanca Ruz Aguilera**.

TABLA

1.- **Presentación de Antecedentes sobre Sumario Administrativo Instruido por la Contraloría Regional del Maule y llevado por la Municipalidad de Sagrada Familia, en virtud de Resolución Exenta N°PD00444 y Exenta N°PD00610.**

2.- **Entrega de Antecedentes sobre Sumario Administrativo Instruido por la Contraloría Regional del Maule y llevado por la Municipalidad de Sagrada Familia, en virtud de Resolución Exenta N°PD00444 y Exenta N°PD00610.**

Alcalde Suplente, comenta, este resumen habría llegado días anteriores pero al correo en Curicó, por eso no se pudo hacer la sesión más rápida y nos solicitan plazo en un tiempo determinado para responder y también para que se informe al concejo. El resumen completo será entregado en un pendrive donde está con audios, declaraciones y todo, y en el día de hoy se va a leer lo que la Contraloría nos solicita que se lea. Da la palabra a la secretaria municipal.

Secretaria Municipal, lee Resolución Contraloría Regional del Maule.

Secretaria Municipal, lee Resolución Exenta N°PD00444.

Secretaria Municipal, lee Resolución Exenta N°PD00610.

Alcalde Suplente, comenta, señora Blanca una moción de orden, aquí la Contraloría, indica que hagamos la entrega de los antecedentes a los señores concejales y entonces aquí se leyó la vista fiscal y entregando los antecedentes de forma física y no leyéndolo, vamos a estar 3 horas y recuerde que tenemos una actividad pública donde están citados todos los niños de la comuna y deben estar formados y sugiere que se entregue el pendrive y cumplimos con lo que lo que indica la Contraloría.

Alcalde Suplente, comenta, además si alguien quiere leer estos documentos, están a la vista en la secretaria municipal. La Contraloría le entrega un documento diferente al que se le entrega a la secretaria municipal, al alcalde se le indica que debe tomar las sanciones y que propone las sanciones y se debe decretar esas sanciones y posteriormente aplicar esas sanciones, salvo que existan hechos fundados, que no lo tienen en estos momentos para no aplicar estas sanciones y Contraloría tome razón, el decreto que se hace va a toma de razón de la Contraloría, una vez que vuelva recién van hacer informados los funcionarios, se entiende y en este momento procedería a decretar lo que Contraloría me está solicitando, eso va a toma de razón y después que la Contraloría lo haga, nosotros podemos tener estos antecedentes a la vista para que cualquier persona desee tenerlo. Da la palabra.

Concejal Jorquera, comenta, más que nada la Contraloría lo tiene claro, pide tomar una consideración aquí lleva 23 años trabajando y además fue mi colega varios años (refiriéndose a don Pablo Luna), ayudado a bastante gente.

Alcalde Suplente, comenta, perdón concejal, después le doy la palabra para las otras consideraciones. Primero para que queden claro que con este acto, estamos cumpliendo con

lo que nos pide contraloría y no vamos a leer totalmente el documento porque tenemos este desfile y para que asistamos a esta actividad del 18 de septiembre y a los señores concejales lo único que se entrega y además en la vista fiscal para ustedes con su facultad fiscalizadora, aquí se está entregando un antecedentes a través de un artículo 51 que termina en el artículo 60 letra c, que indica al concejo que aquí hay notable abandono, el concejo la única función que tiene es fiscalizar, por tanto aquí nos hacemos responsable de lo que nos está diciendo contraloría y está muy fundado, hacemos y sino mejor no hagamos sumario, ese es el tema, señores concejales y ofrece la palabra.

Concejal Jorquera, comenta, una consideración con el señor Luna y con lo demás no avala ninguna irregularidad.

Alcalde Suplente, responde, si no avalamos, entonces no pongamos al frente de lo que está proponiendo contraloría, al señor abogado le pedí que viniera y está viendo los antecedentes y decretar posteriormente, cede la palabra.

Ronald Matus, saluda y comenta, viene a explicar lo siguiente y este sumario lo aplico Contraloría Regional del Maule, y hacerlo existe cierta normativa en la Ley de Municipalidades, que explica lo siguiente y cuando vea en la parte resolutive del sumario, se van a dar cuenta que las sanciones disciplinarias a los funcionarios señor Luna, Retamal y Cruz, tiene que ver con estatuto administrativo para funcionarios municipales, en el caso del señor Enzo Ormazábal, esa sanción se puede aplicar por parte del municipio sin perjuicio que esté realizando labores en otro municipio, por claro por responsabilidad administrativa para todo funcionario prescribe después de 4 años luego de haber cesado del cargo, por lo tanto hay que hacerlo, lo que me llama más a este concejo explicar la situación del Alcalde Martín Arriagada, porque la Contraloría esta señalando en que incurrió en responsabilidad administrativa y eso que significa, que la Contraloría se ciñe al inciso segundo y tercero del artículo 51 de la Ley de Municipalidades, se lo indica para mayor conocimiento dice este artículo 51, inciso segundo y tercero, dice si en el ejercicio de tales facultades, la Contraloría General de la República, determina la existencia de actos u omisiones de carácter ilegal, podrá instruir al correspondiente procedimiento disciplinario según a lo dispuesto en los artículos 133 inciso siguiente correspondiente a la ley 10.336 de Organizaciones y Atribuciones de la Contraloría General de la República, la importancia concejo, el inciso tercero se dirige a un artículo en específico de la ley, dice como consecuencia de la investigación practicada, la que deberá respetar la regla de debido proceso, dicho órgano considerarse que se encuentra acreditada la responsabilidad administrativa del alcalde, deberá remitir los antecedentes al

concejo municipal, lo que está haciendo ahora, para los efectos en lo dispuesto en la letra c, del artículo 60 de esta ley, dice señala que el alcalde cesara de su cargo en los siguientes casos, letra c, remoción por impedimento grave por contravención de igual carácter a las normas sobre probidad administrativa por notable abandono de sus deberes, en este caso la, Contraloría está proponiendo esta medida, en este mismo artículo 60, en su inciso cuarto y siguiente, señala que esta causal de la letra c, tiene que ser declarada por el Tribunal Electoral Regional respectivo, al requerimiento al menos de 1/3 de los concejales en ejercicio, para no alegar más la sesión y explicación, estoy disponible para cualquiera de sus dudas, pero esto deriva en la responsabilidad efectiva del alcalde don Martín Arriagada Urrutia, por propuesta de sumario de la Contraloría Regional.

Alcalde Suplente, comenta, se ofrece la palabra.

Concejal Reyes, comenta, prefiero informarme más relacionado con los antecedentes que me acaban de entregar y una vez con eso más adelante vertí una información sobre el tema.

Alcalde Suplente, comenta, con esto ya cumplimos con informar y ahora el concejo toma la decisión ustedes, lo que me corresponde como alcalde lo va hacer y con esto da por terminada la sesión.

Se levanta la sesión en nombre de Dios, siendo las 10:47 horas del día jueves 14 de septiembre de 2023.



Blanca Ruiz
BLANCA RUZ AGUILERA
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
DEL
CONCEJO MUNICIPAL



FRANCISCO MELENDEZ ROJAS
ALCALDE SUPLENTE
Y
PRESIDENTE
DEL CONCEJO MUNICIPAL

FMR/BRA/mas

Distribución:

Sr. Alcalde
Sres. Concejales (4)
Secretaría Municipal
Oficina de Actas Concejo Municipal

Las intervenciones completas emitidas por los señores concejales respecto a los temas tratados en esta sesión quedan registradas en el audio N°104°.